



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Timestre 30		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 266

Viernes 26 de noviembre de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura provincial del Instituto Geográfico y Catastral

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados, que se han remitido al Ayuntamiento de Castronuño, con esta fecha, para su exposición al público a partir del día 25 del actual, y durante el período reglamentario de tres meses, los documentos topográfico-catastrales que han de servir de base al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, consistentes en copias de los planos parcelarios de los setenta y dos polígonos que constituyen la totalidad del término y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno y sus respectivas superficie, pago, subparcelas, cultivo y propietario. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial, dentro del plazo de tres meses, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 23 de noviembre de 1948.
El ingeniero jefe provincial, Pedro Gállego.

3.839

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Habiendo sido terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 13 y 18 al 22 de la carretera de Frechilla a Tordesillas, ejecutadas por don Terencio Espinilla Redondo, y estando procediéndose por esta Jefatura a la redacción de la correspondiente liquidación de las mismas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y en cumplimiento y a tenor de lo

establecido en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones por las entidades o particulares que se consideren perjudicados por razón de las referidas obras ejecutadas por la antedicha contrata, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, bien ante los Ayuntamientos de Villabaruz, Tamariz y Medina de Rioseco, en cuyos términos municipales estaban enclavadas las referidas obras, o en la oficina de esta Jefatura de Obras Públicas, sita en la calle del Salvador, número 6, durante las horas hábiles de las mismas, considerándose por esta dependencia como anuladas las reclamaciones que puedan producirse fuera del plazo marcado.

Valladolid, 18 de noviembre de 1948.
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.838

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El Campillo

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público por término de quince días, los documentos siguientes:

Expediente de suplemento de crédito.
El Campillo, 13 de noviembre de 1948.
El alcalde, Benito Rodríguez.

3.750-1.645

Casasola de Arión

Para examen y reclamaciones, se exponen al público en esta Secretaría, los padrones de edificios y solares, por ocho días; matrícula industrial, por diez días; listas cobratorias de rústica, por ocho, y padrones de autos, por quince.

Casasola de Arión, 6 de noviembre de 1948.—El alcalde, Melchor Tejedor.

3.740-1.646

Castrillo de Duero

Ultimados el padrón de edificios y solares y matrícula de la contribución industrial, formados para el año de 1949, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho y diez días, respectivamente, al objeto de examen y, en su caso, reclamaciones.

Castrillo de Duero, 9 de noviembre de 1948.—El alcalde, Apolinar Aparicio.

3.739-1.647

Cigales

Aprobado por este Municipio el presupuesto municipal ordinario para el año de 1949, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Cigales, 16 de noviembre de 1948.—El alcalde, Pablo Malfaz.

3.778-1.648

Fresno el Viejo

Habiéndose formulado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, en cantidad de once mil quinientas treinta pesetas y noventa céntimos, que son precisas para el cumplimiento de obligaciones ineludibles, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, el oportuno expediente, por el plazo de quince días hábiles, como determina el artículo 236, párrafo 3.º del decreto de 25 de enero de 1946.

Fresno el Viejo, 16 de noviembre de 1948.—El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

3.875-1.649

Fuente Olmedo

Para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de

este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, todo para 1949, por diez días.

Fuente: Olmedo, 15 de noviembre de 1948.—El alcalde, Emiliano Rincón.

3.760—1.650

Hornillos

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución de rústica y urbana y contribución industrial de este Municipio para el año de 1949, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Hornillos, 12 de noviembre de 1948.—El alcalde, Severino García.

3.780—1.651

Medina de Río seco

Por término de ocho días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares, formado para el próximo ejercicio de 1949.

Medina de Río seco, 13 de noviembre de 1948.—El alcalde, J. Amigo.

3.762—1.652

Medina de Río seco

Aprobados los presupuestos para atender a las cargas de justicia de los Juzgados de primera instancia e instrucción y comarcal de este partido para el próximo año de 1949, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días, puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones pertinentes.

Medina de Río seco, a 13 de noviembre de 1948.—El alcalde, J. Amigo.

3.763—1.653

Peñañiel

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la celebración de concurso para adjudicar el suministro de energía eléctrica con destino al alumbrado público de esta villa y arrabal de Mérida, haciéndose público este acuerdo a los efectos del artículo 26 del vigente reglamento de Contratación. Contra él puede interponerse reclamación en término de cinco días, después de los cuales no se admitirá ninguna.

Peñañiel, 13 de noviembre de 1948.—El alcalde, Mariano Calderón.

3.784—1.654

Santovenia

Terminada la formación del anteproyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de aceras en todas las calles de la localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír cuantas

reclamaciones contra el mismo se presentaren.

Santovenia, 13 de noviembre de 1948.

El alcalde, J. Vázquez.

3.747—1.655

Tordesillas

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo reglamentario, los documentos siguientes:

Proyecto de Presupuesto ordinario para el año de 1949.

Presupuesto extraordinario de pavimentación.

Tordesillas, 13 de noviembre de 1948.

El alcalde, Mariano de Paz.

3.759—1.656

Villafranca de Duero

Durante el plazo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de edificios y solares para 1949.

Listas cobratorias de rústica catastrada del mismo año.

Villafranca de Duero, 13 de noviembre de 1948.—El alcalde, Agapito Villar.

3.874—1.657

Villasexmir

Acordada por el Ayuntamiento de mi Presidencia la oportuna propuesta de habilitación de crédito para reforzar varias partidas dentro del Presupuesto ordinario del año actual con cargo al sobrante sin aplicación de ejercicios anteriores, se halla expuesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efecto de reclamaciones.

Villasexmir, 13 de noviembre de 1948.

El alcalde, Emilio Capellán.

3.746—1.658

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MOTA DEL MARQUÉS

EDICTO

Don Juan Manuel Alvarez Vijande, juez comarcal en función delegada de instrucción de Mota del Marqués y su partido.

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se cita y emplaza para, que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, a Antonio Romero Díaz, de 56 años de edad, quincallero ambulante, casado con Balbina Antón González, natural de Orense y vecino de Salamanca; a

Aristides Pérez Alonso, de 28 de edad, jergonero y hojalatero, ambulante, casado con Eladia Castillo Prado, natural de Burgos y vecino de Balencia, calle Mayor Antigua, número 86; y a los cuatro quincalleros que en la noche del 15 de octubre último hicieron un viaje de Valladolid a Castrodeza en un coche de servicio público, propiedad de Saturnino González Abril, conducido por el chófer Cayo Muñoz, cuya comparecencia se tiene acordada en el sumario que con el número 14 del corriente año instruye este Juzgado, sobre robo de dinero y objetos de comercio, a fin de ser oídos en la expresada causa.

Dado en Mota del Marqués, a 13 de noviembre de 1948.—Juan M. Alvarez Vijande.—El secretario, P. H., Leónides Gómez.

3.803

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

El señor juez municipal de este distrito número dos en juicio de desahucio seguido en este Juzgado a instancia del procurador de los Tribunales don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de doña Teodora Pérez Martín, contra don Zollo Rioz y don Toribio Velasco, sobre desahucio de la casa número 15 de la calle de Vega, de esta ciudad, se ha dictado providencia que literalmente copiada, es como sigue:

Providencia.—Juez señor Reinoso Rodríguez.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El escrito presentado únase a los autos de su razón, y por hecha la anterior comparecencia por el demandante en estos autos, procurador Stampa Ferrer, emplácese al demandado, de ignorado paradero, don Zollo Rioz, por medio de edicto inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que comparezca en este Juzgado en el término de seis días, desde su publicación en referido «Boletín», a contestar a la demanda, y con su resultado se proveerá. Lo mandó y firma S. S.ª de que yo, el secretario, doy fe.—Martín Reinoso.—Ante mí: Jesús Gil Sanz. Rubricado.

Y para que sirva de emplazamiento a referido demandado don Zollo Rioz, y su inserción en el «Boletín Oficial», se expide el presente visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jesús Gil Sanz.—V.º B.º: Martín Reinoso.

3.876—1.659

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 608 de 1948, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Andrés

Galán Lázaro y Dolores Zúñiga Lacalle, hoy en ignorado paradero, para que el día 1 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.816

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 439 de 1948, sobre hurto; ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonia Jiménez Vázquez y Anunciación Jiménez Jiménez, hoy en ignorado paradero, para que el día 1 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.817

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 506 de 1948, sobre lesiones; ha acordado que se cite por medio de la presente a José Herrerero Blanco, hoy en ignorado paradero, para que el día 1 de diciembre, y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en

el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.819

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero y año de 1941, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente; señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Esteban Fernández Manso.—Débito, 7,65 pesetas.

Tierra a Colorada, en término de Tudela de Duero; linda Norte, camino senda Aragoneses; Sur, Narciso Sastre Merlo; Este, Dionisio Presencio Sanz, y Oeste, Felisa Renedo Vaca. Hace 55 áreas.

Deudora, doña Ciriaca Martín Rodríguez.—Débito, 10,08 pesetas.

Tierras y almorrón a San Roque, en citado término; linda Norte, Segundo Vega-García; Sur, almorrón; Este, acequia, y Oeste, Elisa Olmedo Bermejo. Hace 60 áreas.

Deudor, don Pablo Pascual Sanz.—Débito, 0,42 pesetas.

Árboles de ribera a Matapeces, en citado término; linda Norte, río Duero; Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, Dolores Arranz Quevedo. Hace 6 áreas.

Deudores, herederos de don Justo Santos, figura Sanz.—Débito, 39,46 pesetas.

Tierra a páramo Parrilla, en citado término; linda Norte, Hilarión del Pozo y otros; Sur, camino Cisneros y término La Parrilla; Este, Narciso Cuesta Orduña, y Oeste, Ciriaco Pozo Granada. Hace 3 hectáreas, 50 áreas y 40 centiáreas.

Deudores, herederos de don Mariano Santos Sigüenza.—Débito, 3,57 pesetas.

Vina al Vadillo, en citado término; linda Norte, Francisco Zamora, Sur,

Pío Fernández; Este, Emilio Martín Olmedo, y Oeste, almorrón. Hace 13 áreas y 40 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tudela de Duero, 28 de septiembre de 1948.—Arturo Salinas.

3.038

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Viana de Cega y año de 1943, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

Deudora, doña Carmen Martínez Arévalo (hoy Eutiquito Sanz Gómez).—Débito, 16,49 pesetas.

Tierras a Mendoza, en término de Viana de Cega; linda Norte, Eutiquito Sanz; Sur, Raimundo Gerbolés; Este, camino del Cabezo, y Oeste, marqués de Medaña. Hace 95 áreas y 36 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Viana de Cega, 2 de noviembre de 1948.—Arturo Salinas.

3.664

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Viana de Cega y año de 1945, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudo-

res a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña Jesusa Díez Esteban.— Débito, 22,50 pesetas.

Tierras al camino del Moral, en término de Viana de Cega; linda Norte, Martín García; Sur, camino de la Era; Este, M.^a Socorro Martínez, y Oeste, Deogracias Casares. Hace 59 áreas y 8 centiáreas.

Deudor, don Mariano Díaz Frutos.— Débito, 6,25 pesetas.

Era al pago de Eras, en citado término; linda Norte, María Martínez Díaz; Sur, camino Serrano; Este, Petra Martínez Arévalo, y Oeste, Ezequiel Arévalo Caballero. Hace 9 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, don Felipe Martín Ramos.— Débito, 2,39 pesetas.

Tierra a camino Falso, en citado término; linda Norte, carretera Viana Tudela; Sur, Valentín Arévalo Ayllón; Este, Arsenio Candelas España, y Oeste, Deogracias Casares Ramos. Hace 40 áreas.

Deudora, doña Lucía Martínez Simón.— Débito, 25,80 pesetas.

Pinar albar a Mendaño, en citado término; linda Norte, Carmen Martínez; Sur, Mariana Martínez; Este, camino de la Catarra, y Oeste, marqués de Medaña. Hace una hectárea, 58 áreas y 92 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Viana de Cega, 2 de noviembre de 1948.—Arturo Salinas.

3.666

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica correspondientes a los ejercicios 1944 al 1947 y pueblo de Cubillas de Santa Marta, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de

anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Francisco Caballero.— Débito, 18,29 pesetas.

Una tierra al pago de El Aguillón; linda al Norte 100, Isabel Ruiz García; Sur 89, José Valentín; Este 53, Nestorio Caballero Díez, y Oeste 83, Eusebio Arias Gómez; hace 73 áreas y 48 centiáreas; polígono 29, parcela 85.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Cubillas de Santa Marta, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ursicino Moro Gómez.

3.032

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución urbana, correspondientes a los ejercicios 1944 al 1947 y pueblo de Cubillas de Santa Marta, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Modesto Manuel.— Débito, 6,14 pesetas.

Una bodega diseminada que mide 96 metros cuadrados; linda derecha, entrando, camino de bodegas; izquierda, Pedro García, y fondo, Tomás Revilla.

Deudor, don Honorio de Pablo Prieto.— Débito, 7,81 pesetas.

Una bodega diseminada que mide 50 metros cuadrados; linda derecha, cami-

no; izquierda, con Guillermo Ortega, y fondo, camino.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Cubillas de Santa Marta, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ursicino Moro.

3.033

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones en la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Becilla de Valderaduey, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1946 a 1948, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan, de domicilio ignorado, y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de la Alcaldía de Becilla de Valderaduey, término municipal a que corresponden los débitos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN

	Pesetas
Julia Carlón Paz	55,08
Tomás Palmero Rodríguez	612,26

Becilla de Valderaduey, 3 de septiembre de 1948.—Saturnino Escudero.

3.659

Imprenta de la Diputación provincial